

Sr. Presidente:

Deseo en primer lugar felicitar a S.E. los Co-presidentes por su elección para presidir nuestros trabajos. Confiamos en que sabrán guiarnos a una fructífera conclusión de esta Conferencia sobre la Facilitación de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

La República Argentina ha venido promoviendo la eliminación de todas las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares. Asimismo, su compromiso con la no proliferación queda de manifiesto en su participación activa en todos los regímenes de control de exportaciones. Por otra parte, mi país es Parte del Tratado de Tlatelolco que prohíbe cualquier tipo de emplazamiento o prueba de armas nucleares en América Latina. Por consiguiente, los antecedentes son sólidos y de larga data para hablar sobre el desarme nuclear y la no proliferación.

Argentina, al igual que otros países representados en esta sala, ha promovido las deliberaciones sobre la prohibición de ensayos nucleares en las diferentes instancias que precedieron a la Conferencia de Desarme y posteriormente ha apoyado en este órgano la negociación y conclusión del CTBT, participando activamente en ella. Además firmó el Tratado el mismo día en que fue abierto a la firma el 24 de septiembre de 1996. Todo ello lo hizo persuadida del peligro que representan los ensayos nucleares para la paz y la seguridad internacionales así como para el medio ambiente.

Por ello observa con creciente preocupación el hecho que el CTBT no haya entrado aún en vigor, asunto éste a consideración de esta Asamblea. Si bien se congratula al observar que actualmente más de 200 estaciones del sistema internacional de vigilancia han sido certificadas, la cuestión central que se halla pendiente es la pronta entrada en vigor del tratado. La preeminencia de dicha cuestión queda una vez más de manifiesto con la celebración de esta Conferencia.

Dado que la Comisión Preparatoria se concentra en los aspectos técnicos y administrativos del Tratado, son las Conferencias sobre el Artículo XIV junto con la Asamblea General de las Naciones Unidas los principales foros que consideran los aspectos políticos del mismo. En tal sentido es posible afirmar que el enorme capital político y financiero invertido por numerosos

países para prevenir a las generaciones actuales y futuras de la repetición de la amenaza que representan los ensayos nucleares recién se encontrará plenamente justificado cuando el Tratado efectivamente entre en vigor. Es causa de preocupación que habiendo transcurrido más de una década desde la apertura a la firma del CTBT aún no ha reunido las ratificaciones necesarias para que ello suceda.

Si bien piezas clave del Tratado como son el Sistema Internacional de Vigilancia y el Centro Internacional de Datos progresan a un ritmo superior a las perspectivas de entrada en vigor, su aplicación provisional no debe conformarnos. La razón de ser de ese sistema es la verificación efectiva y eficaz del cumplimiento del CTBT. Por otra parte, las eventuales aplicaciones civiles y científicas no justifican, por sí solas, la magnitud de este emprendimiento ni deben desnaturalizar un instrumento que fortalece la seguridad internacional. .

Por ello, la República Argentina apoya decididamente el objetivo de alcanzar la adhesión universal al tratado, incluyendo a los Estados poseedores de armas nucleares. Actualmente, alrededor de 140 Estados han ratificado el Tratado y alrededor de 180 países lo han firmado. Sin embargo, nos causa preocupación el hecho que no se produzcan avances en la ratificación por parte de todos los 44 Estados listados en el anexo II del Tratado. Lamentablemente, diez Estados de ese grupo continúan sin ratificarlo. A causa de ello, las perspectivas de entrada en vigor del Tratado no son halagüeñas. Instamos una vez más a los países del Anexo II a reconsiderar su posición y a proceder a la firma o ratificación del Tratado –según corresponda- sin más demoras.

Como es sabido, la aplicación completa y efectiva del tratado limitará el desarrollo y el perfeccionamiento de las armas nucleares así como al desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares. De este modo complementa los regímenes de no proliferación y propende al desarme nuclear. Por el contrario, la falta de entrada en vigor del CTBT debilita los objetivos del desarme y la no proliferación. El mundo continuará siendo un lugar más inseguro si la comunidad internacional toda no avanza en esta dirección.

Especialmente, la entrada en vigor del CTBT permitiría limitar la proliferación vertical y horizontal de las armas nucleares. Desde este punto de vista, el tratado no es discriminatorio por cuanto se aplica igualmente a todos los Estados. Además, su implementación efectiva contribuirá a equilibrar la asimetría del TNP.

Es preciso que los Estados parte del TNP, en particular los Estados poseedores de armas nucleares cumplan sus compromisos con la plena aplicación de los 13 pasos prácticos contenidos en el Documento Final de la Conferencia de Revisión del TNP del 2000 y en pos de los esfuerzos para implementar el artículo VI del TNP y los párrafos 3 y 4 c) de las decisiones sobre principios y objetivos para la no proliferación nuclear y el desarme de la Conferencia de examen de 1995.

La moratoria de ensayos nucleares por parte de los cinco miembros Permanentes del Consejo de Seguridad, si bien constituye un elemento positivo, no puede ser un sustituto para la entrada en vigor permanente y jurídicamente vinculante del CTBT. El ensayo nuclear anunciado oportunamente por Corea del Norte demuestra que solo la vigencia del Tratado puede constituir una base sólida para prohibir los ensayos de armas nucleares de una vez y para siempre.

Los avances en la construcción del sistema de verificación constituyen en sí mismos un incentivo para la firma y ratificación por todos los Estados que aun no lo han hecho y de este modo contribuyen a promover la entrada en vigor del Tratado. Cuando se encuentre completado, el sistema consistirá en 321 estaciones y 16 laboratorios de radionucleidos que alimentan un centro internacional de datos en Viena. Ello unido a la capacidad de llevar a cabo sobre Inspecciones In Situ despejará toda duda que pudiera subsistir sobre la capacidad de verificación del tratado.

Antes de concluir, deseo felicitar a la Secretaria Técnica Provisional en la persona de su Secretario Ejecutivo, el Embajador Tibor Tóth, por sus continuos y renovados esfuerzos para completar el sistema internacional de verificación.

Muchas gracias Sres. Co-Presidentes.